

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSTRUCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem id.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem id.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Expropiaciones.

Vistas las diligencias instruidas a instancia de doña Isaura Zaldo y Arana, concesionaria del ferrocarril de vía estrecha, desde la fábrica «La Cerámica Madrileña» al terreno del camino de Santa Catalina, denominado «Los Barros de la Escudilla», en término municipal de Vallecas, según concesión otorgada por ley especial de veinticinco de diciembre de mil novecientos cinco, sobre declaración de necesidad de la ocupación en término municipal de Madrid, de una finca de D. Rafael López de Pando, a la que afecta parcialmente el trazado del referido ferrocarril.

Resultando que por virtud de la convocatoria inserta en el correspondiente BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la vigente ley de Expropiación forzosa, para que el único propietario pudiera reclamar, si lo estimaba conveniente, contra la necesidad de la ocupación, compareció en las diligencias D. Rafael López de Pando fundamentando oposición en diversas manifestaciones, tales como la de que no sería preciso ocupar su inmueble si se adoptara la solución del establecimiento de un cable aéreo, que es posible variar el trazado del expresado ferrocarril, que la ocupación perjudica sus intereses, y que la concesión del ferrocarril antes expresado resulta incurso en la caducidad, por haber transcurrido con exceso el plazo concedido para la terminación de las obras;

sado resulta incurso en la caducidad, por haber transcurrido con exceso el plazo concedido para la terminación de las obras;

Resultando que el Ingeniero autor del proyecto, al contestar a la reclamación formulada en uso de la facultad que le confiere el artículo veinticinco del Reglamento para ejecución de la citada ley de Expropiación forzosa, alegó y justificó con la presentación del traslado original de una Real orden de veintiocho de febrero último, que figura en estas diligencias, la vigencia efectiva de la concesión, cuyo plazo de ejecución ha sido prorrogado por el Ministerio de Fomento, al tiempo de aprobar una desviación del ferrocarril expresado, y que la falta de necesidad de la ocupación que el Sr. López de Pando alega fundado en la posibilidad de establecimiento de un cable aéreo, no puede invocarse en este caso en lo concedido por ley especial, es un ferrocarril minero de vía estrecha;

Resultando que a estas diligencias de declaración de necesidad de la ocupación, aportó la concesionaria del ferrocarril de que se trata el acta de comprobación del replanteo practicado en cuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho, por la tercera División técnica administrativa de ferrocarriles, el plano del expresado replanteo, debidamente autorizado y el traslado original de la Real orden de cuatro de febrero de mil novecientos diez y nueve, aprobatoria del acta y plano referido;

Resultando que la Comisión provincial en informe de trece del corriente propone sea estimada la reclamación con el voto en contra de dos vocales de la misma que consideran que debe declararse la necesidad de la ocupación;

Considerando que acreditada documentalmente en términos que no deja lugar a duda la vigencia efectiva de la concesión, convalidada en el plazo de ejecución por sucesivas prórrogas, la última de las cuales por un año, ha

sido notificada a la concesionaria en veintiocho de febrero último, carece de toda base la oposición que fundamenta el Sr. López de Pando en la pretendida caducidad de la concesión, con tanto más motivo cuanto la concesión de tales prórrogas no ha sido impugnada por dicho señor en la forma y modo procedentes;

Considerando que la necesidad de la ocupación sólo puede determinarse según determina expresamente el párrafo segundo del artículo diez y nueve del Reglamento de expropiación, con la resultancia del plazo del replanteo y del acta de la confrontación del mismo, aprobados por el Ministerio de Fomento, y que tales documentos no ofrecen duda alguna sobre semejante necesidad, sin que sobre la posibilidad de adopción de un nuevo trazado, después de la aprobación por la Superioridad de dicho replanteo, pueda admitirse controversia ni discusión en estas diligencias, reducidas a determinar si con arreglo a dicho trazado es de necesidad o no la ocupación parcial del inmueble de que se trata;

Vistas las disposiciones legales, citadas con anterioridad, y además los artículos diez y ocho de la ley de Expropiación forzosa y veinticinco de su Reglamento,

He resuelto, de conformidad con la propuesta de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de D. Rafael López de Pando, a que afecta en el término municipal de Madrid, el trazado del ferrocarril minero de vía estrecha, desde la fábrica «La Cerámica Madrileña», al terreno del camino de Santa Catalina denominado los Barros de Escudilla, de que es concesionaria doña Isaura Zaldo, y que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según ordena el artículo veinticinco de dicho Reglamento, notificándose además en forma al propietario interesado a los efectos de que pueda ejercitar contra ella el recurso

a que se refiere el artículo diez y nueve de la referida ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 16 de abril de 1920.—El Gobernador, El Marqués de Grijalba.
(A.—298)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial

Secretaría de Gobierno. — Justicia municipal.

Relación de los solicitantes a los cargos de Justicia municipal que se hallan vacantes en la provincia de Madrid (Capital y partidos), y cuya provisión fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 9 de marzo anterior.

Juzgado municipal del distrito del Centro.

D. Carlos Ortiz Canosa, para Fiscal municipal.
D. José Gómez Arias, para Fiscal municipal.
D. Luis María Moliner y Lanaja, para Fiscal municipal.
D. Fernando Calzado Rey, para Fiscal municipal.
D. Fernando Corral y Alvarez Neira, para Fiscal municipal.
D. Gregorio Sánchez Fuerta, para Fiscal municipal.
D. Angel Rodríguez de la Riva, para Fiscal municipal.
D. Manuel Muntañola Pérez, para Fiscal municipal.

Juzgado municipal del distrito del Hospital.

D. Miguel Gay y García Camba, para Fiscal municipal.
D. Manuel Muntañola Pérez, para Fiscal municipal.
D. Luis María Moliner y Lanaja, para Fiscal municipal.
D. Carlos Ortiz Canosa, para Fiscal municipal.
D. José María Jarabo y Guinea, para Fiscal municipal.
D. Manuel Góngora Echenique, para Fiscal municipal.

D. Federico Suquia Valhondo, para Fiscal municipal.

D. Enrique Otheo de Tejada y Suárez, para Fiscal municipal.

D. José Rey y Gutiérrez, para Fiscal municipal.

D. Ramón Montero de Espinosa e Idrovo de Castañeda, para Fiscal municipal.

D. José Muro Lara, para Fiscal municipal.

D. Fernando Corral y Alvarez Neira, para Fiscal municipal.

D. Gregorio Sánchez Puerta, para Fiscal municipal.

D. Angel Rodríguez de la Riva, para Fiscal municipal.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

CANILLAS

D. Joaquín Ruiz Francés, para Juez municipal.

D. Agapito Romo Sanz, para Juez municipal.

D. Miguel Hernán Barroso, para Juez municipal.

D. Santiago Sedeño Sánchez, para Juez municipal.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

MORALZARZAL

D. Angel González Mazarias, para Juez suplente.

D. Toribio Gómez Cuadrado, para Juez suplente.

Partido judicial de Chinchón.

PERALES DE TAJUÑA

D. Pedro Redondo Cediel, para Juez municipal y suplente.

Partido judicial de Getafe.

CARABANCHEL BAJO

D. Diego Romero Mellizo, para Juez municipal.

D. Salvador Tejera y Castán, para Juez municipal.

D. Leandro Teresa y Nogro, para Juez municipal.

PINTO

D. Marcelo Fernández Aguado, para Fiscal municipal.

SAN MARTIN DE LA VEGA

D. Felipe Díaz Vaquerizo, para Juez municipal suplente.

Partido judicial de Navalcarnero.

VILLAVICIOSA DE ODON

D. Francisco Gómez Tortajada, para Fiscal municipal.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

ALPEDRETE

D. Eduardo Guillén Cuenca, para Juez municipal.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

D. Vicente Sáez Torre, para Juez municipal suplente.

Partido judicial de Torrelaguna

BUSTARVIEJO

D. Manuel Díez García y D. José García Serrano, para Juez municipal

MADARCOS

D. Francisco Mesto Vaocas, para Juez suplente.

VENTURADA

D. Bonifacio Hernanz Sanz, don Francisco Jiménez Revilla, D. Florentino Velasco y D. Mariano Hernán, para Juez municipal y suplente.

Lo que en cumplimiento en el artículo 5.º, párrafo 3.º de la vigente ley de Justicia municipal se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del plazo que en el mismo se determinan, se puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial, las oportunas reclamaciones u observaciones con documentos comprobantes, sin cuyo requisito no surtirán efecto alguno.

Madrid, 13 de abril de 1920.

V.º B.º

El Presidente,

Trillo.

El Secretario de Gobierno,
José Molina y Candelero.

(Núm. 867)

Audiencia provincial

BARCELONA

Alba Herrero (Román), natural de Conenel (Teruel), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Horno de la Mata, núm 7, esquina a la de Preciados, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días ante, la Sección primera de esta Audiencia provincial, al objeto de una notificación; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 12 de marzo de 1920.

El Juez,

Firmado.

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 754)

(B.—677)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

García de Rueda (María de Gracia), y sus hermanos D. José y D. Ramiro, domiciliados últimamente en Torrijos, 42, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, sito en General Castaños, para prestar declaración y ofrecer el procedimiento al D. José, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado a virtud de denuncia de doña María de Gracia García de Rueda.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 750)

(B.—676)

Ramos Morales (Mariano), natural de Hinojosa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Mariano y Geneveva, domicilia-

do últimamente en San José, núm. 7 (carretera de Aragón), procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la superioridad.

Madrid, 27 de marzo de 1920.

F. Gil.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 760)

(B.—683)

Saz Fernández (Félix del), natural de Alcázar del Rey, de estado soltero, profesión carrero, de diez y siete años de edad, hijo de Gabino y Elvira, domiciliado últimamente en la calle de Pignatelli, núm. 16, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la superioridad.

Madrid, 27 de marzo de 1920.

F. Gil.

El Secretario,
José Dalmau.

(Núm. 760)

(B.—684)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en quince de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en los autos promovidos por D. Alejandro Villegas Macho, sobre ejecución en cuanto a los efectos civiles de la sentencia dictada en el pleito de divorcio seguido por dicho señor contra su esposa doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García, ha acordado convocar a D. Alejandro Villegas y a su esposa doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García, a junta para que se pongan de acuerdo sobre el nombramiento de uno o más contadores que practiquen las operaciones divisorias del caudal de los bienes de la sociedad conyugal, y sobre el nombramiento de uno o más peritos para el avalúo de aquéllos, señalándose para ello el día seis de mayo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y previniéndose a dichos interesados que, si alguno no concurriese a dicha junta, o dejase de nombrar en ella contadores o perito, se le tendrá por conforme con la designación que haga el contrario.

Y para que sirva de citación en forma a doña María de la Santísima Trinidad Díaz y García, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, a fin de que concurra a dicha junta, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a diez y seis de abril de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Soler.

El Secretario,

Ante mí: Lcdo. Fulgencio Muzas.

(A.—227)

CONGRESO

Prieto Oñativia (Lorenzo), natural de esta Corte, hijo de Rafael y Lorenza, soltero, mecánico, de veintinueve años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle de Miguel Servet, tres, procesado por hurto en causa número 175 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del que suscribe, al objeto de notificarle el auto decretando su prisión e ingresar en la Cárcel; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 746)

(B.—672)

Koll (Hans), natural de Leipzig (Alemania), hijo de Christoph y de Nany, de estado soltero, profesión telegrafista, de veintisiete años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color del rostro sano, viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 16 y 18, tercero, procesado en causa por estafa núm. 124 de este año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto decretando su prisión y que ingrese en la Cárcel; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 23 de marzo de 1920.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Prendes Pando.

El Secretario,

Roque Novella.

(Núm. 725)

(B.—665)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a la procesada Francisca Vázquez Rancoño, natural de Madrid, de treinta y ocho años de edad, soltera, sirvienta, hija de Juan y de Emilia, y vivió en la calle de Tomás García, núm. 2, Puente de Vallecas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto decretando su prisión e ingreso en la Cárcel, y practicar otras diligencias; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: esta-

tura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro bueno y viste pobremente, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 763) (B.—687)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Paulino Aguado Hidalgo, natural de Alcobendas (Madrid), hijo de Francisco y María, de veinticinco años, soltero, cesante, que vivió calle de Travesía de la Ballesta, núm. 7, pral, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de llevar a efecto la prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 27 de marzo de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 761) (B.—685)

D. José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Tomás García Ortiz, hijo de Tomás y Librada, de treinta y siete años, natural de Sotodosos (Guadalajara), casado, peluquero, que vivía calle de las Minas, 28, núm. 22 interior, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de llevar a efecto la prisión dictada contra el mismo por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 27 de marzo de 1920.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.

(Núm. 762) (B.—686)

HOSPITAL

Eugenia N., cuyas demás circunstancias se desconocen, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, procesada por violación sumario 908 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 27 de marzo de 1920

Ricardo Cobos

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez
(Núm. 765) (B.—689)

Pascual Manzanares, cuyas demás circunstancias se ignoran, de profesión mozo de cuerda, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Canillas, casa de dormir, procesado por estafa sumario 41 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez.
(Núm. 764) (B.—688)

Moreno Lado (Pascual), natural de Mirandilla (Badajoz), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Francisco y de Ana, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de las Velas, número 3, parador, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Federico González del Rivero.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 748) (B.—674.)

Durán (Francisco), y su esposa Gómez (Leoncia), domiciliados últimamente en Talavera de la Reina y antes en Madrid, calle de Embajadores, número 65, patio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría del señor González del Rivero, para declarar en causa por estafa a Matea Gutiérrez Gil instruída por este Juzgado y Secretaría con el núm. 47 de 1920.

Madrid, 25 de marzo de 1920.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(Núm. 749) (B.—675.)

INCLUSA

Ortiz (Arsenio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Hotel Inglés, calle de Echegaray, donde estuvo hospedado, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración en causa por alzamiento de bienes instruída por dicho Juzgado con el núm. 511 de 1917.

Madrid, 23 de marzo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Joaquín Argote.

(Núm. 755.) (B.—678.)

Soriano López (Máximo), natural de Yecla (Murcia), hijo de José y Concepción, de veinticuatro años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 37, patio, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para hacerle un requerimiento en causa por hurto instruída por dicho Juzgado con el núm. 418 de 1919.

Madrid, 23 de marzo de 1920.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,
Joaquín Argote.

(Núm. 756) (B.—679)

LATINA

Soriano Román (Juan Miguel), natural de Linares (Jaén), de estado casado, profesión herrador, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Aguila, 39, tercero, procesado por hurto sumario 719-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés.

Madrid, 26 de marzo de 1920.

(Núm. 745.) (B.—671.)

Gómez Capiello (Luis) y Murillo (Eduardo), domiciliados últimamente el primero en la calle de Antonio López, 54, bajo, y Jesús y María, 8, comparecerán, en término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría de García Inés, para prestar declaración en causa por estafa instruída por denuncia del primero.

(Núm. 757) (B.—680)

Ossorio Solís (Enrique), natural de Coín, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta y seis años, hijo de José y María, domiciliado últimamente en la calle de Eraso, 10, bajo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés.

(Núm. 758.) (B.—681.)

PALACIO

Villar y Vidal (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años,

estatura regular, pelo castaño, nariz chata, ojos castaños; domiciliado últimamente en la calle de Doña Blanca, letra B, segundo, núm. 11, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado D. Guillermo Pérez Herrero, para constituirse en prisión, que la sección tercera de esta Audiencia decretó el 24 de noviembre de 1919.

Madrid, 20 de marzo de 1920.

Miguel Hernández.

El Secretario,
P. D.

Clemente Novoa.
(Núm. 726) (B.—666)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita a María Herrera Ródenas, hija de Braulio y Mariana, de quince años, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Aguila, 21, bajo, y a Angela Bautista Lirio, hija de Vicente y Eusebia, de quince años, de Madrid, y domiciliada en Abada, 15, cuarto derecha, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de celebrar un careo con la procesada Concepción Moreno Muñoz, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 29 de marzo de 1920.

V.º B.º

Miguel Hernández

El Secretario,
Clemente Novoa

(Núm. 777.) (B.—691.)

UNIVERSIDAD

Rived Mayayo (Mariano), natural de Jaigüe (Zaragoza), de estado soltero, profesión pulidor, de diez y nueve años de edad, hijo de Eusebio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de San Dimas, 3, procesado por hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para cumplir la pena impuesta en causa núm. 134 de 1918.

(Núm. 759.) (B.—682.)

COLMENAR VIEJO

N. (Urbano), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la vaquería de D. Manuel Gómez Pineda, sita en Tetuán de las Victorias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído como inculcado en causa por hurto de

piensos instruída por este dicho Juzgado, bajo el núm. 41 de este año.

Colmenar Viejo, 23 de marzo de 1920.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 734.) (B.—667.)

Genzález Díaz (Pilar), de veintiséis años, soltera, de oficio sus labores, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de María Luisa, piso bajo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliar la su declaración y ser reconocida por el Médico, en causa por lesiones de la misma, instruída por este Juzgado.

Colmenar Viejo, 25 de marzo de 1920.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 742.) (B.—668.)

Alvarez Ruiz (Manuel), hijo de Francisco y de Isidora, natural de Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura baja, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Egilaz, núm. 9, sótano, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 25 de marzo de 1920.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 743) (B.—669)

GETAFE

Torrejón Merino (Natalio) (a) Remendao, natural de Esquivias, de estado viudo, profesión ninguna, de sesenta años de edad, hijo de Faustino y de Natalia, domiciliado últimamente en Pinto, Asilo de Ancianos, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 17 de marzo de 1920.

El Juez de instrucción,
E. Vincenti.

El Secretario,
A. Murias.

(Núm. 747.) (B.—673.)

ALCALA DE HENARES

D. Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel Fernández Zordain, natural de Oviedo, hijo de Rafael y Felisa, de veinte años, soltero, ayudante montador, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia y Gaceta de Madrid, a ser reducido a prisión y emplazarle para ante la superioridad en la causa que se

le sigue sobre estafa viajando en el tren sin billete; apercibiéndole con que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido de dicho procesado.

Dado en Alcalá de Henares, a 25 de marzo de 1920.

Miguel Torres.

El Secretario,
P. S.

Pedro Martínez.

(Núm. 720.) (B.—660.)

QUINTANAR DE LA ORDEN

Manuel (a) el Tuerto, cuyas señas, apellidos y domicilio se desconocen, y que estaba a primeros de febrero del año anterior en la posada de la Cava Baja, núm. 28, de Madrid, de recadero o criado, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Quintanar de la Orden, a ingresar en la Cárcel del mismo en méritos del sumario que por estafa se sigue contra el mismo con el núm. 22 del año 1919.

Al propio tiempo se encarga a los Agentes de la autoridad y judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole a mi disposición con las seguridades debidas.

Quintanar de la Orden, 6 de marzo de 1920.

Miguel Ochoa.

(Núm. 744) (B.—670)

Ayuntamiento de Madrid

Contaduría

CÉDULAS PERSONALES

Terminando el 30 del presente mes el período de reclamaciones y rectificaciones del padrón de cédulas personales, expuesto al público en consonancia con la resolución de la Dirección general de Contribuciones de 15 de noviembre de 1893, se anuncia a los contribuyentes sujetos al impuesto, que desde primero de mayo próximo comienza el período de cobranza voluntaria, como dispone la Real orden de 18 de marzo de 1903 y en consonancia con la de 27 de febrero de 1920, el cual terminará el 31 de julio venidero, en armonía con el artículo 37 de la Instrucción para la exacción de dicho impuesto.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos legales correspondientes.

Madrid, 21 de abril de 1920.

El Jefe de la Sección de ingresos,
J. Fojo.

NAVALCARNERO

D. Demetrio Sedeño Rodríguez, Alcalde constitucional de esta Villa de Navalcarnero.

Hago saber: Que la Junta nombrada por D. Gregorio de la Morena Rodríguez, vecino que fué de la misma, de conformidad con los demás partici-

pes, ha acordado sacar a la venta en pública segunda subasta, por el tipo de diez y siete mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa situada en esta villa de Navalcarnero y su calle de San Cosme, hoy de la Morena, señalada con el número dos, compuesta de piso bajo, por cuya calle tiene su entrada y fachada principal; que linda: a la derecha, con otra de D. Andrés Hernández Pérez, antes de don Vicente Hernández; por izquierda, otra de herederos de Genaro Rodríguez González y la calle de San Roque, a la que tiene puerta accesoria, y por la espalda, otra de esta testamentaria, antes herederos de D. José Francos. Consta de portal, donde existe un sótano, dos salas, tres alcobas, pasillo, comedor, despacho, cocina, bodega, cueva, retrete, cuadra, pajar, pieza de la culebrina y dos patios con un pozo; ocupando todo ello una extensión superficial de setecientos veinticinco metros y doscientos veintiún milímetros.

Carga.

Sobre la deslindada casa, existe el gravamen, carga o afectación de tolerar a D. Vicente Hernández Arteaga, el que abra, si así lo estima conveniente, un hueco en dicho piso bajo para la instalación de una escalera de acceso al piso principal, cuyo hueco pasaría a ser propiedad de dicho señor Hernández, previo el abono de la cantidad de ciento veinticinco pesetas, según así lo hizo constar en escritura otorgada en esta villa, con fecha doce de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, ante el Notario, entonces de ella, D. Alberto Rodríguez del Valle.

El remate tendrá lugar en la Sala capitular de esta Casa consistorial el día nueve de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubra la cantidad expresada; advirtiéndose que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Depositaria municipal de esta localidad, el diez por ciento efectivo del precio fijado, y se observarán las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalcarnero, ocho de abril de mil novecientos veinte.

D. Sedeño.
(A.—295)

NAVALAFUENTE

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El agraciado puede además hacer iguales con el resto de los vecinos no incluidos en beneficencia en la forma y cantidad que los convenga al uno y los otros.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente documentadas, al señor Alcalde Presidente, en término de treinta días.

Navalafuente, 5 de abril de 1920,

El Alcalde,
Paulino Nieto.

(Núm. 892.) (O.—89.)

NAVALAGAMELLA

El padrón de rústica de este término municipal, formado para el año de 1920-21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia, y cumplido el cual, será devuelto a la Dirección a los efectos que procedan.

Navalagamella, 15 de abril de 1920.

El Alcalde,
Mariano Serrano.

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público por ocho días, contados desde hoy, el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios de 1920-21, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Alameda del Valle, 5 de abril de 1920.

El Alcalde,
Federico Canencia.

RASCAFRIA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1920 21, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Dirección.

Rascafría, 5 de abril de 1920.

El Alcalde accidental,
Mariano Moreno.

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 64.495, a nombre de D. Victoriano Sánchez Rojo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 21 de abril de 1920.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—296)